

y desde el dho. Jefe Superior Político el Señor
traer desde presente lo que se pide en el
anterior de este dho. Jefe

Comandante
D. Juan
Pérez

Declaro en la villa de Segovia a once de Abril de mil
ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayun-
tamiento Constitucional de mi mismo bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Conde D. Joaquín
Ciller Lorenio, se acordó se haga tal obra
ciudadana por medio de edictos y pregones onto-
dy los días de octubre. Que se publiquen
el poco importe que se pida, cesando a ha-
cer los repetidos bandos, publicados para que
todos tengan limpias las calles y confor-
taciones de sus casas no permitiendo en ellas
escorbos ni otros vicios circundados
a veinte de mayo esta determinación se
que en el primer término de ocho días las
limpien y dejen libres y sembradas de
travieso de las gentes, en el concepto de
parado se hará un reconocimiento y se cir-
pita alguna no hubiere obedido a lo que se
diciendo de multa advirtiendo que el que con-
viente le eche escorbos en terrenos de su
pertinencia se le obligará al mismo a
abierta lo que se pida de la población
a donde todos deberán concurrir: Que advir-
tiendo también el mucho daño que los go-
sivados están causando por su malicia
banderío, que todos los vecinos en el ter-
mino de presente uno y cincuenta de ma-
yo presenten en la Audiencia del Señor que
adante sus Cabales por cada uno, el que ten-
ga una vertida mayor de, y el que tenga
un par de mulas machos o vaqueros diez y seis

